

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

1 VI 257

Expte. 2016/18516

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 11 SEP 2017

VISTO: el Convenio y Anexo, a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Tacuarembó, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) la Intendencia Departamental de Tacuarembó ha identificado ocho puntos en la ciudad de Tacuarembó, que presentan precariedad en la vivienda y donde las familias se encuentran asentadas en forma irregular. Estos han sido incorporados a un programa de realojos presentado a la Dirección Nacional de Vivienda, para ser atendidos en el marco del Plan Nacional de Relocalización. En ese sentido, la intendencia ya realizó obras de infraestructura en predios, otorgando en comodato a familias asentadas en situación de irregularidad y se encuentra abocada a la obtención de suelo para satisfacer el resto de la demanda;

II) el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente ha definido como prioritario, dentro de sus políticas de vivienda, la implementación del Plan Nacional de Relocalización de personas asentadas en terrenos inundables y/o contaminados;

III) que el Convenio y Anexo, cuya suscripción se propone, tiene por objeto acordar las intervenciones a realizar para dotar de viviendas adecuadas a 36 familias, a quienes la Intendencia ha otorgado predios en comodato, a través de un programa de viviendas que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración al entorno físico y social y

2016/14000/18516

su permanencia y sostenibilidad en la futura vivienda, a cuyos efectos las partes asumen las obligaciones que se detallan en el texto de los mismos, que se adjuntan y forman parte de la presente;

CONSIDERANDO: I) que la suscripción de este Convenio y Anexo, reafirma la cooperación entre ambas Instituciones en aras de implementar las políticas habitacionales mediante actuaciones conjuntas y en definitiva, mejorar la calidad de vida de los habitantes del departamento;

II) que por Oficio N° 085/2007 de 9 de marzo de 2017, el Intendente de Tacuarembó manifiesta consentimiento del texto de Convenio y Anexo, a celebrarse con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, que se adjunta y forma parte de la presente;

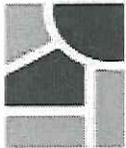
III) que el objeto de este Convenio y Anexo, se enmarca en los cometidos asignados a la referida Secretaría de Estado por la Ley N° 16.112, de 30 de mayo de 1990;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 3° de la Ley N° 16.112 de 30 de mayo de 1990;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción de un Convenio de cooperación y Anexo, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Intendencia Departamental de Tacuarembó, con el objeto de acordar las intervenciones a realizar para dotar de viviendas adecuadas a 36 familias a quienes la Intendencia ha otorgado predios en comodato, a través de un programa de viviendas que contemple las necesidades de cada núcleo familiar, posibilite su integración al entorno físico y social y su permanencia y sostenibilidad en la futura vivienda, asignándose a



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

tales efectos, un monto total de UR 90.000 (Unidades Reajustables noventa mil), con destino a financiar 36 soluciones habitacionales, de conformidad con el texto de Convenio y Anexo, que lucen adjuntos y forman parte de la presente Resolución.-

2º.- La erogación emergente del referido Convenio y Anexo, será atendida con cargo al Proyecto 718 "Ampliación y Mejora del Stock Urbano Habitacional" del plan quinquenal de Vivienda.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a sus efectos y comuníquese a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

